

Resolución Directoral Regional

Nº 4603 -2024- GRSM/DRE



Moyobamba; 2 6 DIC. 2824

Visto, los expediente Nº 019-2024985460 de fecha 24 de octubre de 2024, expediente N° 019-2024347834 de fecha 24 de octubre de 2024 y demás documentos con un total de catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 24 de octubre de 2024, el director de la I.E N° 00479 "JCVR", da a conocer la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, del profesor LYNDON FERNANDO VILLANUEVA RIOS, a partir del 14.10.2024 al 23.10.2024 por diez (10) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) A-282-00015830-24; además, presenta su ampliación de licencia a partir del 24.10.2024 al 06.11.2024 por once (11) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) A-282-00015865-24; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

Nº 4603 -2024- GRSM/DRE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce

de Remuneración por Incapacidad Temporal, al trabajador que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

| N° | IDENTIFICACIÓN | LICENCIAS | | MOTIVO | TOTAL | MCENCIA |
|----|---|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|---------|--------------------------|
| | IDENTIFICACIÓN | DRE | ESSALUD | MOTIVO | N° DÍAS | VIGENCIA |
| 01 | LYNDON FERNANDO VILLANUEVA RIOS, DNI N° 00806140, Profesor (Nombrado) (30hrs) I.E N° 00479 "JCVR"; Exp. N° 019-2024985460, con (14) fólios. | 20 14.10.2024 al 02.11.2024 | 04 03.11.2024 al 06.11.2024 | Enfermedad común | 24 | 14.10.2024 al 06.11.2024 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de

Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución al trabajador, UGEL de Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en

el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por: LÓPEZ CAMPOS Doris Marianella FAU 2053137508 hard Motivo: DOY V B Fecha: 19/12/2024 17:42:14-0500 Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Firmado digitalmente por: RUBIO BOCANEGRA Juan Alexis FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha; 19/12/2024 17:43:56-0500 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)



Firmado digitalmente por: PINTADO MONTALVAN Maria Celeste FAU 20531375808 hard Motivo; DOY V B Fecha: 20/12/2024 15:44:19-0500 Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/12/2024 10:10:33-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
IURIDICA.

EMJCH/DRESM LMLC/BP

